

LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE TRABAJOS DE CLASE, EXTRA CLASE Y EVALUACIONES EN CASO DE FALTA

Para aprobar las asignaturas los estudiantes deberán obtener una calificación mínima de 70/100 en aprovechamiento y 75% en asistencia por lo tanto tienen un rango del 25% de faltas permitido por normativa. La solicitud será válida únicamente para la presentación de trabajos en clase, extra clase y evaluaciones, por lo que la falta no será borrada del sistema.

1. Solicitud para la autorización de presentación de trabajos de clase, extra clase y evaluaciones

La solicitud debe ser impresa en hoja valorada, y adquirir el derecho para presentar trabajos de clase, extra clase y evaluaciones en caso de falta en Colecturía.

Posteriormente, debe presentarse al Departamento de Secretaría la solicitud adjuntando el comprobante de pago del derecho y el respaldo correspondiente, donde se procederá a validar la autenticidad del certificado.

La solicitud deberá ser presentada en un plazo máximo de 72 horas laborables después del último día de inasistencia. En el tercer momento se receptorán las solicitudes únicamente hasta la semana 14.

Para exámenes de recuperación deberán presentar la solicitud de justificación el día posterior a la falta, caso contrario no será procedente.

2. Derecho para presentar trabajos en clase, extra clase y evaluaciones

El derecho debe ser adquirido en el Departamento de Colecturía y tendrá validez únicamente para faltas continuas comprendidas en el mismo periodo de tiempo. En caso de que las inasistencias sean intercaladas (por ejemplo: falta un día, asiste al siguiente y vuelve a faltar), se deberá adquirir un derecho para cada periodo de inasistencia.

Para casos excepcionales autorizados por la Unidad de Bienestar Institucional podrán adquirir un derecho único por momentos que será válido para la presentación de trabajos en clase, extra clase y evaluaciones, sin embargo, las solicitudes deberán ser presentadas dentro de las 72 horas después de cada falta adjuntando el comprobante del derecho único y la autorización de la Unidad de Bienestar Institucional.

3. Recepción de trabajos clase, extra clase y evaluaciones: Las solicitudes presentadas aplican únicamente para trabajos realizados en clases, pruebas o tareas extracurriculares que debían entregarse de manera presencial. No aplica para trabajos que debían ser subidos al Aula Virtual dentro del plazo establecido.



Los estudiantes podrán presentar trabajos clase, extra clase y evaluaciones, los cuales podrán obtener una calificación máxima de 75/100; para estudiantes de casos excepcionales debidamente validados y autorizados por Bienestar Institucional podrán ser calificados con el 100% de la nota.

4. Respaldos de solicitud

- a) **Certificados Médicos:** Los certificados médicos deben ser originales y contener la firma original del profesional, o firma electrónica la cual debe coincidir con la fecha de emisión del certificado, número de registro de SENESCYT del profesional, teléfono de contacto y correo electrónico.
- b) **Certificados Laborales:** Los certificados laborales deben ser originales y en hoja membretada de la empresa o institución en la que labora, contener la firma original del jefe inmediato o talento humano, en caso de firma electrónica debe coincidir con la fecha de emisión del certificado, teléfono de contacto y correo electrónico.
- c) **Trabajadores independientes:** Deberán presentar copia del RUC, evidencia de actividad laboral del día de la falta (facturas, pasajes de avión, fotografías, boletos de transporte, mensajes de texto, correos, invitaciones, facturas de combustible)
- d) **Certificado de Defunción:** En caso de fallecimiento de un familiar, se deberá presentar el acta de defunción correspondiente, además del documento de identidad que valide el grado de consanguinidad o afinidad.

Los grados de consanguinidad aplicables para la autorización de presentación de trabajos clase, extra clase y evaluaciones son:

- **Primer grado de consanguinidad:** Padres e hijos.
- **Segundo grado de consanguinidad:** Abuelos, Hermanos y nietos.
- **Tercer grado de consanguinidad:** Tíos y sobrinos.
- **Cuarto grado de consanguinidad:** Primos hermanos.

Los grados de afinidad aplicables para la autorización de presentación de trabajos clase, extra clase y evaluaciones son:

- **Primero de afinidad:** Cónyuge, Suegros, yernos/nueras, hijos del cónyuge.
- **Segundo de afinidad:** cuñados.
- e) **Calamidad Doméstica:** En caso de calamidad doméstica, se deberá presentar un documento de respaldo verificable, sin respaldo no se procederá con la solicitud.
- f) **Eventos religiosos, deportivos y culturales:** Deberán presentar el certificado original de participación en hoja membretada, contener la firma original del responsable, en caso de firma electrónica debe coincidir con la fecha de emisión del certificado, teléfono de contacto y correo electrónico.



g) Casos Excepcionales: deberán ser notificado con anterioridad a la Unidad de Bienestar Institucional.

a. Enfermedades Catastróficas.

b. Estudiantes embarazadas.

c. Permisos por maternidad se aprobará la solicitud de un máximo de 20 días posterior a la fecha de parto, es caso de paternidad se aprobará un máximo de 5 días posterior al nacimiento. Para lo cual la solicitud deberá ser presentada dentro de las 72 horas adjuntado el certificado médico y la partida íntegra de nacimiento.

5. Validación de Certificados: Los certificados serán validados por el Departamento de Secretaría para comprobar su autenticidad antes de ser aceptados.

6. Falsificación de Certificados: Los certificados falsificados serán sujetos a sanciones de acuerdo con lo estipulado en el Código de Ética del Instituto, la Normativa Interna y la Normativa Nacional Vigente.

7. Justificación de faltas: En casos excepcionales relacionados con problemas de salud que requieran una ausencia prolongada, y que hayan sido justificados dentro de las 72 horas correspondientes, se podrá considerar la justificación de faltas al finalizar el ciclo académico, en caso de que excedan el 25% permitido.

Los casos no contemplados en la presente normativa no serán justificados.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los catorce días del mes de agosto del 2025.

Mst. Carlos Gabriel Pérez Pérez
RECTOR



CERTIFICO. - Que el presente documento de los lineamientos para la autorización de presentación de trabajos de clase, extra clase y evaluaciones en caso de falta, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior, mediante Resolución 2025-081-06-SG-OCS-ITS de fecha 14 de agosto de 2025.

Tnlga. Sonia Alonso Cabrera
SECRETARIA GENERAL

